



Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Acuerdo de Concejo Municipal

N°001-2023-MDA/CM.

Ananea, 04 de enero del año 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

VISTOS: El acta de sesión ordinaria de concejo municipal N° 01-2024-MDA/CM, de la fecha 04 de Enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 194° de la Constitución Política Del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica De Municipalidades N° 27972, manifiesta que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política Del Perú, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a los prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...); concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 dispone que: "Las sesiones de Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen, pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del Concejo Municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...); El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar asuntos de trámite regular"

Que, conforme se tiene del acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01-2024-MDA/CM, de fecha 04 de Enero del presente año, en agenda se tiene: la aprobación del número de sesiones ordinarias mensuales toma la palabra el secretario municipal y menciona que es cuestión de ponerse de acuerdo ya que según ley N° 27972, Ley General de Municipalidades posterior a ello los miembros del concejo municipal pasan a debatir y acordar sobre el punto mencionado y se procede hacer la votación a mano alzada acto seguido se aprueba por unanimidad que será 02 sesiones por mes

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y por los artículos 9° y 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el Voto por Mayoría del Pleno del Consejo Municipal y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, por Unanimidad que el numero de sesiones ordinarias que se lleve a cabo el concejo Municipal de Ananea para el año fiscal 2024, **será de 02 sesiones ordinarias al mes** de la municipalidad distrital de Ananea Provincia de San Antonio de Putina Departamento de Puno.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que se notifique el presente Acuerdo a todas las dependencias orgánicas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes. Asimismo, encargar a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad; y a la Oficina de Imagen Institucional su difusión en los paneles visibles de la sede administrativa de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.e.Arch.
Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANANEA

Oscar Huichi Mamani
DNI. N° 4163836
ALCALDE



<http://www.muniananea.gob.pe>

Plaza Miguel Grau s/n Ananea - Puno - Perú



Municipalidad Distrital de Ananea Gestión 2023-2026